



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

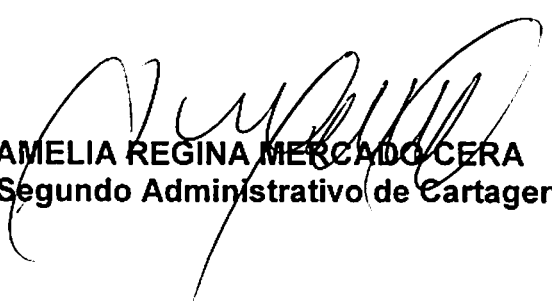
- 4 MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN : 13001-33-33-002-2014-00219-00
DEMANDANTE : HENRY MANUEL BALZAN MUÑOZ
DEMANDADO : NACION-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD -DAS

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por el demandado PATRIMONIO AUTONOMO PAP FIDUPREVISORA S.A, defensa jurídica EXTINTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -DAS, por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Se fija en lista a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

- 4 Se desfija hoy trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

EMPIEZA TRASLADO : 14 DE MARZO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.
VENCE TRASLADO : 16 DE MARZO DE 2017 A LAS 5:00 P.M.


AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena